



SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN Y/O REGISTRO DE PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA DE SERVICIOS DE PAGO Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

XI. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (de los socios, miembros de la junta directiva y del representante legal, si aplica)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

XII. DATOS DE APERTURA

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en esta solicitud y sus anexos, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la veracidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o consecuencias en caso contrario o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Esta solicitud debe ser entregada a la Gerencia de Servicios Financieros (GSF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completada, firmada y sellada. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la solicitud, así como de requerir información o documentación adicional.

Esta solicitud debe indicar su fecha y ser firmado por el solicitante, conservando el original el expediente físico del cliente.

Lenado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Representante legal

Funcionario que atiende en el BCN

Gerente autorizado BCN

Fecha de ingreso de datos e información al BCN (a ser llenado por el BCN): _____

XIII. DOCUMENTOS REQUERIDOS

A. Proveedor de tecnología financiera de servicios de pago que sea Persona Jurídica distinta a bancos supervisados por la SIBOIF e instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI
/Proveedor de servicio de activos virtuales que sea Persona Jurídica distinta a bancos supervisados por la SIBOIF

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
- Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y Reformas, en caso de que aplique, debidamente inscritos ante el Registro Público correspondiente.
- Para las sociedades por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. En el caso de sociedades mercantiles, deberán adjuntar el certificado de declaración de beneficiarios finales extendido por el Registro Público Mercantil correspondiente.
- Copia certificada notarialmente de la Hoja de Inscripción de la Junta Directiva vigente u órgano equivalente, inscrita en el Registro correspondiente.
- Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
- Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- Copia certificada notarialmente del Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Están exentos del presente requisito los PSP y/o PSAV de reciente constitución o que a la fecha de inicio del trámite ante el BCN no se encuentren registrados como sujeto obligado ante la UAF, sin embargo, una vez que su solicitud de registro o licencia sea autorizada, deberán presentar al BCN copia certificada notarialmente del certificado de registro ante la UAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión de este.
- Plan de negocio, conforme el artículo 7 del reglamento.
- Copia certificada notarialmente de los borradores de contratos a suscribir, o acuerdos de negocios, y de las licencias de empresas de servicios de activos virtuales extranjeras, con las cuales realizará operaciones, cuando aplique.

B. Proveedor de tecnología financiera de servicios de pago que sea Banco supervisado por la SIBOIF o institución de microfinanzas supervisada por la CONAMI
/Proveedor de servicio de activos virtuales que sea Banco supervisado por la SIBOIF

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
- Secciones I, II, III y IX debidamente llenadas del presente formato de solicitud, el cual debe ser firmado y sellado.
- Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
- Copia certificada de autorización para operar emitida por la SIBOIF.
- Copia certificada del registro ante la CONAMI.

Notas:
- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.
- En el caso de que se presente más de una Reforma a la Constitución, deberán anexarlas a la presente solicitud.